

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor juez la presente la presente demanda, advirtiendo que la apoderada actora no ostenta sanciones disciplinarias que le impidan ejercer como abogada. Sírvase proveer.

Cali, 17 de noviembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3799

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda para proceso de **SUCESIÓN INTESTADA DE MENOR CUANTÍA** de la causante **ALICIA STELLA CAMACHO BETANCOURT** adelantada por **FRANCISCO RUEDA MAYOR** y **KARINA RUEDA CAMACHO** reúne los requisitos establecidos en los Artículos 82 a 84, así como 488 y 489 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este juzgado el proceso de **SUCESION INTESTADA** de la causante **ALICIA STELLA CAMACHO BETANCOURT** identificada con C.C. No. 31.841.387 fallecida el 21 de diciembre de 2004, siendo la ciudad de Cali el lugar de su último domicilio, **indicando que en este trámite se liquidará la sociedad conyugal que esta conformó con el señor FRANCISCO RUEDA MAYOR identificado con C.C. No. 16.653.035.**

SEGUNDO: RECONOCER como heredera a la señora **KARINA RUEDA CAMACHO** identificada con C.C. No. 31.575.583 quien ostenta la calidad de hija de la *de cujus*, y acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de la causante **ALICIA STELLA CAMACHO BETANCOURT**. Dicho emplazamiento se realizará conforme lo establecido en el **Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020**, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P y el artículo 1° del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: ORDENAR que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de Marzo de 2014 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 490 del C.G.P., se registre los datos de este proceso en el **REGISTRO NACIONAL DE APERTURA DE PROCESOS DE SUCESIÓN**.

QUINTO: ORDENAR la notificación del auto que declaró abierto el presente proceso de sucesión al señor **FRANCISCO JOSE RUEDA CAMACHO** para que de acuerdo con el artículo 1289 del Código Civil, declare dentro del término de veinte (20) días si acepta o repudia la asignación que se le defirió, en calidad de hijo de la causante **ALICIA STELLA CAMACHO BETANCOURT**.

Requerir a la parte actora a fin de que realice dicha notificación.

SEXTO: OFICIAR a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES “DIAN”** comunicando la existencia del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el art. 490 del C.G.P., así como a la **SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA DE RENTAS DE SANTIAGO DE CALI**, tal como lo prevé el artículo 202 del Decreto Municipal Extraordinario No. 0139 de 2012.

Líbrese los oficios de rigor, e indíquese a la apoderada que deberá enviarlos junto con copia de los inventarios y avalúos.

SÉPTIMO: RECONOCER personería a la Dra. **CLARA ALICIA DELGADO BRAVO** abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 77.881 del C.S. de la J., para que actúe en nombre de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2190e0465738ab121f6edbb82cf1a41174069976eaba24abc43036160a4d629**

Documento generado en 17/11/2021 12:41:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>